



Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020
SDM-SC-206437

Señor (a):
KAROL YURANY TELLEZ CHACON
CARRERA 17 G # 70 B-23 SUR
TELEFONO: 3114736573
EMAIL: karoltez@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-194875-2020

Respetado(a) señor(a) TELLEZ:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No.11001000000027567892 de fecha 08/08/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 Art 18 de 2020 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	KAROL YURANY TELLEZ CHACON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1031155235
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR 17G 70B-23 S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7920302	Teléfono móvil:	3132166204

ANEXO RESPUESTA AL PUNTO 3-PANTALLAZO RUNT

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Revisado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errata	Faltoso	Aclarado Clausurado
	No Reside	Fuente Mayor	
Fecha 1	23 12 2020	Fecha 2	24 DIC 2020
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
Nestor Montenegro		Nestor Montenegro	
C.C.		C.C.	
Centro de Origen		Centro de Origen	
C.C. 1.030.633.791		C.C. 1.030.633.791	
Observaciones		Observaciones	
caja 2 pte de la puerta de escape		caja 2 pte de la puerta de escape	
puerta con puerta blanca		puerta con puerta blanca	
en cuadro cerrado		en cuadro cerrado	

**ANEXO RESPUESTA AL PUNTO 3-GUIA DE NOTIFICACIÓN**

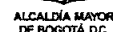
Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 152 DEL 2020-08-21 NOTIFICADO 28/08/2020

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Se adjunta copia de al presente de la guía de notificación de la empresa de mensajería del comparendo citado y pantallazo del RUNT, Y **RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. **Mediante oficio SDM SC 206449**

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

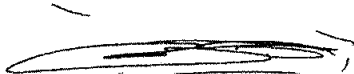
Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se reciben como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se anexa guía de notificación

Se anexa pantallazo del RUNT

Se anexa a 4 folios RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

Proyecto: JOHANNA CUELLAR-ABG SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



RESOLUCIÓN No 152 DEL 2020-08-21
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 587 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo; en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 80 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desajación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020_NR_10

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No 152 DEL 2020-08-21
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual se publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Número Identificación	No Comparendo	Placa
035307833	11001000000027534155	RBW17E
1000049649	11001000000027534231	YTR81D
1000420694	11001000000027584298	CPJ264
1000423712	11001000000027599181	LU71C
1000423713	11001000000027597403	LU71C
1000434173	11001000000027541826	GM419F
1000251158	11001000000027541744	GM441F
1000331142	11001000000027532559	CJR64F
1000331142	11001000000027534312	CJR64F
1000331142	11001000000027534325	CJR64F
1000331142	11001000000027533590	CJR64F
1000332694	11001000000027543344	BW4084
1000482296	11001000000027533409	GG015F
1000493330	11001000000027533913	EDM640
1000678554	11001000000027599123	DEW07E
1100688378	11001000000027587409	CKC357
1000691396	11001000000027569320	JVG41F
1000692940	11001000000027533058	SB461D
1000692940	11001000000027533057	SB461D
1000713552	11001000000027541464	AF282E
1000722837	11001000000027544299	ZYD834

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

1031121946	11001000000027535725	GPA757
1031123322	11001000000027531963	JVR52F
1031123601	11001000000027567696	UCW55Q
1031123842	11001000000027563502	OEB34D
1031124127	11001000000027532360	MVS02E
1031124127	11001000000027533499	MVS02E
1031124382	11001000000027534709	TAS57B
1031125919	11001000000027567428	NDP238
1031125919	11001000000027568368	NDP238
1031126778	11001000000027532473	YTD12D
1031126936	11001000000027531661	VE0275
1031127189	11001000000027533698	CYJ83E
1031127266	11001000000027560113	GHX64F
1031127570	11001000000027530994	GAZ59E
1031128844	11001000000027534518	STW11C
1031129936	11001000000027532109	DFW468
1031130106	11001000000027568582	FJH66F
1031130340	11001000000027529636	UEH04C
1031130961	11001000000027540936	WVO089
1031131982	11001000000027544651	UAR77D
1031132304	11001000000027534124	MNJ45E
1031132623	11001000000027532928	ILR30F
1031132623	11001000000027530188	ILR30F
1031133467	11001000000027532802	NOR23E
1031134037	11001000000027531858	YRS62E
1031134356	11001000000027544223	JFH07D
1031136213	11001000000027533788	GKY34Q
1031137061	11001000000027534697	DVK11E
1031137061	11001000000027534699	DVK11E
1031137867	11001000000027532261	JVF40F
1031139950	11001000000027543722	IOG089
1031142384	11001000000027542612	SZX45D
1031142678	11001000000027543870	WNK35D
1031143876	11001000000027535525	FZ002S
1031144172	11001000000027535435	BCJ06E
1031145369	11001000000027535539	WNK67E
1031146068	11001000000027534531	MWZ212
1031146205	11001000000027543662	BGC07D
1031147372	11001000000027569000	EFE27F
1031147372	11001000000027568998	EFE27F
1031147657	11001000000027541315	BTN157
1031147682	11001000000027566780	WEG47E
1031147721	11001000000027532653	YZK01E
1031147806	11001000000027568428	TKA34E
1031148817	11001000000027534685	URK054
1031149285	11001000000027568983	HLV42S
1031155236	11001000000027567893	QJN30S
1031155427	11001000000027540572	FLP334
1031155570	11001000000027543470	EMET25
1031155654	11001000000027530926	ROV11E
1031155687	11001000000027535741	YQV49D
1031155555	11001000000027543197	FOZ818

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 95



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 619 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el 2020-08-21

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

AGENDAMIENTO IMPUGNACION >



María Johanna Cuellar Ramos <mcuellar@movilidadbogota.gov.co>
para AGENDAMIENTO VIRTUAL ▾

Buenas tardes

Envío datos para que sea agendada la cita para impugnación de comparendos
No.11001000000027567892 de fecha 08/08/2020

L.SOM 194875
No 2020-12-08 10:57:33
No SUBSECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
No 176 - REVOCATORIA DIRECTA DE COMB
No 4 Anexo 3
No KAROL YURANY TELLEZ CHACON

Recibo Correspondia: Carrera 17g#70b-23sur

Correo: karoltez@gmail.com

Celular: 3114736573

Karol Y. Tellez ch.

KAROL YURANY TELLEZ CHACON

C.C N° 1.031.155.235

com_numero	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPTION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONTRAVENCION
11001000000027567892	1	1031155235	KAROL	TELLEZ	08/08/2020	000306 VIGENTE	438388KCA	17G 70B-23 S	3132166204	IC25

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020
SDM-SC-206437

Señor (a):
KAROL YURANY TELLEZ CHACON
CARRERA 17 G # 70 B-23 SUR
TELEFONO: 3114736573
EMAIL: karoltez@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-194875-2020

Respetado(a) señor(a) TELLEZ:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No.11001000000027567892 de fecha 08/08/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 Art 18 de 2020 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrajos..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	KAROL YURANY TELLEZ CHACON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1031155235
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR 17G 70B-23 S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7920302	Teléfono móvil:	3132165204

ANEXO RESPUESTA AL PUNTO 3-PANTALLAZO RUNT

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO RESPUESTA AL PUNTO 3-GUIA DE NOTIFICACIÓN

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. **Mediante oficio SDM SC 206449**

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se reciben como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se anexa guía de notificación

Se anexa pantallazo del RUNT

Se anexa a 4 folios RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

Proyecto: JOHANNA CUELLAR-ABG SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



RESOLUCIÓN No 152 DEL 2020-08-21
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2008 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 182 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020.08.10

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No 152 DEL 2020-06-21
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual se publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Número Identificación	No Comparendo	Placa
099307999	11001000000007534158	RAM170
100009649	11001000000007534233	YTR810
1000120884	11001000000007534238	CAJ26A
1000123713	11001000000007539181	LLJ71C
1000123713	110010000000075367401	LLJ71C
1000134173	11001000000007541828	QIM19F
1000251168	11001000000007541744	GMW41F
1000331142	11001000000007532589	CJR64F
1000331142	11001000000007534312	CJR64F
1000331142	11001000000007533825	CJR64F
1000331142	11001000000007533909	CJR64F
1000332834	11001000000007543264	BWJ684
1000482386	11001000000007531808	GC639F
1000482386	11001000000007533513	E2M58E
1000575554	110010000000075609123	DBM77E
1000580378	11001000000007557409	CH235T
1000591396	11001000000007560820	JVG41F
1000592949	11001000000007533058	SB461D
1000592949	11001000000007533057	SB461D
1000713552	11001000000007541464	AFZ52E
1000722837	11001000000007544299	ZYB434

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

1031121935	11001000000027533729	GPA757
1031123322	11001000000027531963	JVL92F
1031123601	11001000000027567696	UCW550
1031123642	11001000000027569902	GER340
1031124127	11001000000027532360	MVS02E
1031124127	11001000000027533499	MVS02E
1031124352	11001000000027534709	TAS370
1031125919	11001000000027567428	NDP238
1031125919	11001000000027568368	NDP238
1031126778	11001000000027532473	YTD120
1031126935	11001000000027531661	VES275
1031127169	11001000000027533695	CY183E
1031127256	11001000000027569112	GHX64F
1031127570	11001000000027530994	GAES5E
1031128644	11001000000027534516	STW11C
1031129955	11001000000027532105	DFW468
1031130108	11001000000027568582	FAL66F
1031130540	11001000000027529630	USH04C
1031130961	11001000000027540936	WOC099
1031131562	11001000000027544661	UJR77D
1031132304	11001000000027534124	MNJ43E
1031132623	11001000000027532928	ILR30F
1031132623	11001000000027530188	ILR30F
1031133467	11001000000027532802	NCR23E
1031134037	11001000000027531859	YRS22E
1031134356	11001000000027544223	JFN07D
1031136213	11001000000027533786	GKY340
1031137081	11001000000027534897	DVK11E
1031137081	11001000000027534699	DVK11E
1031137887	11001000000027532261	JVP40P
1031139950	11001000000027543722	DOX089
1031142354	11001000000027542612	SZX450
1031142578	11001000000027543570	VNK350
1031143876	11001000000027535225	FZO025
1031144172	11001000000027535435	BCJ06E
1031145359	11001000000027535539	VNK57E
1031146068	11001000000027534551	MAZ212
1031146255	11001000000027543652	BGC070
1031147372	11001000000027569600	EFE27F
1031147372	11001000000027569998	EFE27F
1031147657	11001000000027541315	BTN757
1031147662	11001000000027566780	WEG17E
1031147721	11001000000027532653	YZX01E
1031147806	11001000000027568862	TKA34E
1031148817	11001000000027534055	UPX094
1031149265	11001000000027568063	HJV425
1031152235	11001000000027568892	DJA306
1031155427	11001000000027540672	FLP334
1031155570	11001000000027543470	BME729
1031155654	11001000000027530926	ROV11E
1031155687	11001000000027535741	YGV46D
1031156555	11001000000027543197	POZ618

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTÍNUESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 619 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el 2020-08-21

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

AGENDAMIENTO IMPUGNACION Σ



María Johanna Cuellar Ramos <mcuellar@movilidadbogota.gov.co>

para AGENDAMIENTO VIRTUAL ▾

Buenas tardes

Envío datos para que sea agendada la cita para impugnación de comparendos
No. 11001000000027567892 de fecha 08/08/2020

L. SOM 194876
FE 2020-08-08 10:57:28
SUBSECCION DE CONTRAVENCIONES
RE - REVOCATORIA DIRECTA DE COM
A Argenteo 3
KAROL YURANY TELLEZ CHACON

Recibo Correspondia: Carrera 17g#70b-23sur

Correo: karoltez@gmail.com

Celular: 3114736573

Karol Y Tellez Ch

KAROL YURANY TELLEZ CHACON

C.C N° 1.031.155.235

rom_numero	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONTRAVENCION
11001000000027567892	1	1031155235	KAROL	TELLEZ	08/08/2020	DMS06 VIOLENTE	438908	CR-17G-70B-23 S	3132162304	C29

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21801

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-194875/ KAROL YURANY TELLEZ CHACON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-206437 d el 10 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JOHN</u> <u>ALEXANDER CELY TORRES</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-194875.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

